

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 ENE 2009

VISTO Y CONSIDERANDO

Que durante el Ejercicio Presupuestario 2008 no se ha producido un adecuamiento de la masa salarial del personal legislativo de esta Cámara, más aún teniendo en cuenta el notable aumento de la canasta familiar producto de la inflación de público conocimiento y pérdida del poder adquisitivo

Que debido a ello, esta Presidencia, por acuerdo de todos los integrantes de la Cámara Legislativa, considera oportuno abonar en carácter de Bonificación Extraordinaria, el monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), con carácter de remunerativo, no bonificable y por única vez, correspondiente al mes de Diciembre del año 2008, para todo el Personal de esta Cámara Legislativa.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas en la Constitución Provincial, Reglamento Interno de la Cámara y la Resolución de Cámara N° 154/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

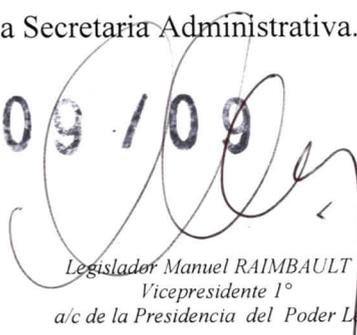
ARTICULO 1°.- ABONAR en carácter de Bonificación Extraordinaria, el importe de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), con carácter de remunerativo, no bonificable y por única vez, correspondiente al mes de Diciembre del año 2008 para todo el Personal de esta Cámara Legislativa, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

009 / 09


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo